



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10893743
EXP. N°	7360317



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO REGIONAL N°197-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04.08.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, el artículo 13° de la norma acotada precedentemente, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; y el inciso a) del artículo 15° sobre sus atribuciones señala: la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1439, que modifica la definición de Actos de Adquisición contenida en el literal d) del artículo 4° de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se encuentra bajo la competencia del Sistema Nacional de Abastecimiento, la adquisición de predios con cargo a fondos públicos o a través de donaciones;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0009-2021-EF/54.01, del 05 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N°0002-2021-EF/54.01 "Directiva que Regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles";

Que, artículo 6° de la Directiva acotada precedentemente, establece que las Entidades Públicas pueden acceder a través de la donación a predios o bienes inmuebles de propiedad privada, a título gratuito y voluntario de parte del propietario; asimismo, los numerales 8.3 y 8.4 del artículo 8° de la mencionada Directiva, señala que la entidad pública donataria, mediante resolución de su titular o funcionario a quien se delegue dicha potestad, acepta la donación del predio o bien inmueble privado. En los casos que la donación del bien inmueble privado se realice a favor del Estado, la DGA acepta la donación a través de Resolución Directoral y si el donatario es un Gobierno Regional o Local, la Aceptación de la Donación se Realiza Mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 1625° del Código Civil, dispone que la donación de bienes inmuebles debe de hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer al donatario, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante la **Carta N°34-2026-GRJ/CR-LDBR** de fecha 30 de julio del 2026, el Sr. Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez, Consejero Regional por la Provincia de Yauli y Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente con 195 folios, **con la finalidad de analizar, actualizar y proyectar el Dictamen y del Acuerdo Regional**, para dar por aceptada la donación de dos inmuebles a favor del Gobierno Regional de Junín, de parte de la **Comunidad Nativa de Caparocia**;

Que, con **Oficio N° 0300-2026-GRJ/GR** de fecha 17 de julio del 2026, el Mg. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional de Junín, remite el **Reporte N°262-2026-GRJ-GGR** con el expediente original más 02 CDs., relacionado a la aceptación de la donación de 02 terrenos de propiedad de la Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín.

Que, con **Reporte N°262-2026-GRJ-GGR** de fecha 09 de julio del 2026, la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente relacionado a la aceptación de la donación efectuada por la **Comunidad Nativa de Caparocia** a favor del Gobierno Regional de Junín, con la finalidad de que sea elevada al Consejo Regional para su aprobación;

Que mediante el **Reporte N°089-2026-GRJ/ORAF** de fecha 08 de julio del 2026, la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, comunica, que teniendo los informes legales de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la institución, que sustenta la procedencia de la aceptación de la donación de 02 terrenos de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín**, con la finalidad de aprobar la culminación del Expediente Técnico **"Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicas en Caparocia"**

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



– Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín” con CUI. 2614814, así como para la **Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos**, que son predios parte del terreno matriz inscrita en el **Título de Propiedad N°558**;

Que, con **Reporte N°368-2026-GRJ/ORAF/OGP** de fecha 07 de julio del 2026, el Mag. Roberto A. Cervantes Zacarías, Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente sobre la aceptación de la donación de 02 terrenos de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín**, con la finalidad de ser remitido a las instancias correspondientes;

Que, mediante **Reporte N° 086-2026-GRJ-ORAF-OGP/JARP** de fecha 07 de julio del 2026, el TAP. Jesús A. Ramos Paredes, servidor de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, devuelve el expediente, para que en mérito al **Informe Legal N°387-2026-GRJ/ORAJ** ampliatoria del **Informe Legal N°41-2026-GRJ/ORAJ** emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, sea elevada al Consejo Regional, para su revisión, evaluación para la aprobación de la aceptación de la donación mediante Acuerdo Regional;

Que, con el **Informe Legal N°387-2026-GRJ/ORAJ** de fecha 30 de junio del 2026, la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, emite un Informe Legal Ampliatoria al **Informe Legal N°41-2026-GRJ/ORAJ**, observada por el Sr. Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez, Consejero Regional;

Que, mediante **Carta N°021-2026-GOREJUNIN/VATB** de fecha 23 de junio del 2026, el Abog. Víctor Andrés Tapia Bruno, remite el Informe Legal ampliatorio sobre la donación de predios al Gobierno Regional de Junín por la **Comunidad Nativa de Caparocia**;

Que, con **Carta N°167-2026-GRJ/ORAJ** de fecha 17 de junio del 2026, la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y/o Informe Legal y/o loque corresponda, sobre las observaciones efectuadas por la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional;

Que, mediante **Reporte N°322-2026-GRJ-ORAF-OGP** de fecha 17 de junio del 2026, el Mag. Roberto A. Cervantes Zacarías, Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente observado por la aceptación de la donación de 02 terrenos a favor del Gobierno Regional de Junín, para que sea absuelto por la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la **Carta N°73-2026-GRJ/SE**;

Que, con **Reporte N°262-2026-GRJ-GGR** de fecha 09 de julio del 2026, la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente relacionado a la aceptación de la donación efectuada por la **Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín**, con la finalidad de que sea elevada al **Consejo Regional** para su aprobación;

Que, mediante el **Reporte N°089-2026-GRJ/ORAF** de fecha 08 de julio del 2026, la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente de donación, que cuenta con los informes legales de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la institución, que sustenta la procedencia de la aceptación de la donación de 02 terrenos de propiedad de la Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín, con la finalidad de aprobar la culminación del Expediente Técnico **“Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicas en Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín”** con CUI. 2614814, así como para la **Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos**, que son predios parte del terreno matriz inscrita en el **Título de Propiedad N°558**;

Que, con **Reporte N°368-2026-GRJ/ORAF/OGP** de fecha 07 de julio del 2026, el Mag. Roberto A. Cervantes Zacarías, Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente sobre la aceptación de la donación de 02 terrenos de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín**, con la finalidad de que se remita a las instancias correspondientes;

Que, con **Reporte N°086-2026-GRJ-ORAF-OGP/JARP** de fecha 07 de julio del 2023, el Sr. Jesús A. Ramos Paredes, servidor de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, devuelve el expediente, para que en mérito al **Informe Legal N°387-2026-GRJ/ORAJ** ampliatoria del **Informe Legal N°41-2026-GRJ/ORAJ** emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, sea elevada al Consejo Regional, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de donación mediante **Acuerdo Regional**;

Que, mediante **Informe Legal N°387-2026-GRJ/ORAJ** de fecha 30 de junio del 2026, la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, amplía el **Informe Legal N°41-2026-GRJ/ORAJ**, observada por el Sr. Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez, Consejero Regional por la Provincia de Yauli;

Que, con **Carta N°021-2026-GOREJUNIN/VATB** de fecha 23 de junio del 2026, el Abog. Víctor Andrés Tapia Bruno, remite el Informe Legal ampliatorio sobre la donación de predios al Gobierno Regional de Junín por la Comunidad Nativa de Caparocia;

Que, con **Reporte N°074-2026-GRJ-ORAF-OGP/JARP** de fecha 12 de junio del 2026, el Sr. Jesús A. Ramos Paredes, servidor de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, devuelve el expediente, para que en mérito a la **Carta N°25-2026-CR-LDBR**, emitido por el Sr. Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez, sea subsanado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el **Memorando N°895-2026-GRJ-GGR** de fecha 04 de junio del 2026, la CPC. **Marianela Liz Quispe Salas**, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente con las observaciones realizadas por la Comisión **Permanente** de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, con la finalidad de que estas subsanadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respecto a la aceptación de la donación de 02 terrenos de propiedad de la Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín;

Que, con **Memorando N°01183-2026-GRJ/GR** de fecha 02 de junio del 2026, el Mg. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional de Junín, remite la **Carta N°25-2026-CR-LBR**, mediante la cual, el Sr. Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez, Consejero

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Regional por la Provincia de Yauli, comunica las observaciones de la Comisión a la aceptación de la donación de 02 terrenos de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín**;

Que, con **Carta N°25-2026-GRJ/CR-LBR** de fecha 29 de mayo del 2026, el Sr. Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez, Consejero Regional por la Provincia de Yauli y Presidente de la Comisión de Infraestructura, observa la propuesta de aceptación de donación de dos terrenos de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín**;

Que, mediante **Carta N°73-2026-GRJ/SE** de fecha 21 de mayo del 2026, el Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente completo sobre la aceptación de la donación de 02 terrenos de propiedad de la Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín, para su prosecución del trámite;

Que, con **Informe N°026-2026-GRJ/GR** de fecha 08 de mayo del 2026, el Mg. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional de Junín, remite la propuesta para la aprobación de la aceptación de la donación de 02 terrenos de propiedad de la Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín;

Que, con **Reporte N°186-2026-GRJ-GGR** de fecha 29 de abril del 2026, la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente con la documentación respecto a la aceptación de la donación de 02 terrenos de propiedad de la Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín, con la finalidad de proseguir con el Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos de Caparocia – Distrito de Río Tambo – Satipo – Junín"**;

Que, mediante **Reporte N°048-2026-GRJ/ORAF** de fecha 28 de abril del 2026, la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, remite el Proyecto de Dictamen y Acuerdo Regional, para dar por aceptada de la donación de 02 terrenos de propiedad de la Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín, con la finalidad de aprobar la culminación del Expediente Técnico **"Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicas en Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"** con CUI. 2614814, así como para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, que son predios parte del terreno matriz inscrita en el **Título de Propiedad N°558**;

Que, con **Reporte N°224-2026-GRJ-ORAF-OGP** de fecha 27 de abril del 2026, el Mag. Roberto A. Cervantes Zacarías, Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente con 155 folios y los Proyecto de Dictamen y Acuerdo Regional, para dar por aceptada de la donación de 02 terrenos de propiedad de la Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín, con la finalidad de aprobar la culminación del Expediente Técnico **"Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicas en Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"**;

Que, con **Reporte N°041-2026-GRJ-ORAF-OGP/JARP** de fecha 22 de abril del 2026, el Sr. Jesús A. Ramos Paredes, servidor de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, remite el expediente completo con 155 folios, en los cuales se incluyen el Informe Técnico, las escrituras públicas, el Dictamen y el Acuerdo de Consejo Regional, como sustento para que el Consejo Regional apruebe la donación de 02 terrenos de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia a favor del Gobierno Regional de Junín**, previa la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Informe Técnico N°010-2026-GRJ-ORAF/OGP** de fecha 15 de abril del 2026, el Mag. Zacarías Roberto Abel Cervantes, Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, **sustenta** la procedencia de dar por aceptada la transferencia en calidad de donación a título gratuito, a favor del Gobierno Regional de Junín, el predio (terreno) de **6,210.62 m2.** y del predio (terreno) de **803.19 m2.**, de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia**, que son parte de la matriz inscrita en el **Título de Propiedad N°558**, adquiridas mediante la formalización efectuada por el proyecto especial de titulación de tierras y catastro rural del Ministerio de Agricultura y la Dirección Regional Agraria – RAAC de fecha 29 de 1994, ubicados dentro del centro de la Comunidad Nativa de Caparocia – Distrito de Río Tambo - Provincia de Satipo - Departamento de Junín, con la finalidad de continuar y culminar con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"** con CUI. N°2614814, así como para la construcción de su planta de tratamiento de residuos sólidos;

Que con el **Informe Legal N°41-2025-GRJ/ORAJ** de fecha 17 de febrero del año 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la institución, después del análisis de la documentación que se adjunta, opina que es procedente la aceptación a favor del **Gobierno Regional de Junín – Red de Salud Satipo**, la donación del terreno de **6,210.62 m2.** y de **803.19 m2.**, de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia**, con la finalidad de continuar y culminar con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"** con CUI N° 2614814, así como para la construcción su **Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos**, terrenos que son parte de la matriz inscrita en el **Título de Propiedad N° 558**, adquirida mediante la formalización efectuada por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y la Dirección Regional Agraria – RAAC de fecha 29 de 1994, sustentada en el expediente que se adjunta al presente, la cual contiene las copias certificadas de las **Escrituras Públicas de las Donaciones, Memorias Descriptivas, Planos, Declaraciones Juradas, Certificados de Búsqueda Catastral, Resoluciones y otros**;

Que, con la **Carta N°003-2026-GOREJUNIN/VATB** de fecha 17 de enero del año 2026, el Abog. Víctor Andrés Tapia Bruno, remite el **Informe Legal N° 41-2025-GRJ/ORAJ**, relacionado a la donación de 02 terrenos a favor del Gobierno Regional de Junín, de parte de la **Comunidad Nativa de Caparocia**;

Que, con la **Carta N° 08-2026-GRJ/ORAJ** de fecha 12 de febrero del año 2026, la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, solicita la evaluación y opinión legal al Abog. Víctor Andrés Tapia Bruno, sobre la autorización para continuar con el trámite de aceptación de la donación de los 02 terrenos a favor del **Gobierno Regional de Junín – Red de Salud Satipo**;

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, mediante **Reporte N°77-2026-GRJ/ORAF-OGP** de fecha 09 de febrero del año 2026, el Mag. Roberto A. Cervantes Zacarías, solicita autorización y opinión legal para continuar con el trámite de la aceptación de la donación de los 02 terrenos de parte de la Comunidad Nativa de Caparocia del Distrito de Río Tambo de la Provincia de Satipo;

Que, con el **Reporte N°013-2026-GRJ-ORAF-OGPI/JARP** de fecha 06 de febrero del año 2026, el TAP. Jesus A. Ramos Paredes, solicita, se comunique a la instancia superior, la autorización correspondiente, para continuar con el trámite de la aceptación de la donación de los 02 terrenos comunales a favor del **Gobierno Regional de Junín – Red de Salud de Satipo**, en mérito a lo establecido en el **Artículo 7° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 – Directiva que Regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles**, aprobado con la **Resolución Directoral N° 0009-2021/54.01**, por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con **Oficio N°04-2026-CNC** de fecha 29 de enero del año 2026, el Sr. Leoncio Cabanillas Contreras, Jefe de la Comunidad Nativa de Centro Caparocia del Distrito de Río Tambo de la Provincia de Satipo del Departamento de Junín, solicita la aceptación de parte del Gobierno Regional de Junín, la donación de 02 predios (terrenos) de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia**, vía acto resolutivo, con la finalidad de continuar y culminar con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto : **“Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín”** con CUI N° 2614814, así como para la construcción su **Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos**, para lo cual remite copia certificada de las escrituras públicas de la desmembración y donación de los 02 terrenos, realizadas ante Notario Público;

Que, mediante **Escritura Pública N°2140** de fecha 16 de diciembre del año 2025, la Comunidad Nativa de Caparocia del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, dona a favor del **Gobierno Regional de Junín – Red de Salud Satipo** 02 terrenos de acuerdo al detalle siguiente:

1.-Terreno de **6,210.62 m2.**, que es parte de una matriz inscrita en el **Título de Propiedad N° 558**, adquirida mediante la formalización efectuada por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y la Dirección Regional Agraria – RAAC de fecha 29 de 1994.

2.-Terreno de **803.19 m2.**, que es parte de una matriz inscrita en el **Título de Propiedad N° 558**, adquirida mediante la formalización efectuada por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y la Dirección Regional Agraria – RAAC de fecha 29 de 1994.

Que, con **Reporte N°034-2025-GRJ-ORAF-OGPI/JARP** de fecha 26 de marzo del año 2025, el TAP. Jesús A. Ramos Paredes, servidor de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, da respuesta a la solicitud de suscripción de documentos, presentada por el Psic. Rudy Renzo Araujo Hinostroza, Director Ejecutivo de la Red de Salud de Satipo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín. Referente al Saneamiento Físico Legal de los 02 terrenos;

Que, con **Reporte N°030-2025-GRJ-ORAF-OGPI/JARP** de fecha 20 de marzo del año 2025, el TAP. Jesús A. Ramos Paredes, servidor de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, da respuesta a la solicitud de suscripción de aviso de saneamiento físico legal y declaración jurada, presentada por la Obste. Yenny Jakeline Ascue Choque, Jefe de la Posta de Salud de la Comunidad Nativa de Centro Caparocia del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín;

Que, mediante **Memorando N°649-2025-GRJ/GRDS** de fecha 06 de marzo del año 2025, la Lic. Lisette Ruiz Rivera Ninalaya, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, remite el **Reporte N°020-2025-GRJ-DRSJ-DEA**, en la cual adjunta el expediente para la suscripción de aviso de saneamiento físico legal y declaración jurada; y se tramite su inscripción ante los registros públicos de predios, para la creación de un puesto de salud;

Que, con **Reporte N° 020-2025-GRJ-DRSJ-DEA** de fecha 26 de febrero del año 2025, el M.P. Luis W. Porras Gonzales, Director Adjunto Regional de la Dirección Regional del Gobierno Regional de Junín, informa sobre la suscripción del aviso de saneamiento físico legal y declaración jurada y publicación en la página web de la institución, así como el trámite correspondiente ante los registros públicos, para la creación de un **Puesto de Salud en la Comunidad Nativa de Caparocia**, indicando así mismo que la Dirección Regional de Salud no tiene competencia para realizar estos procedimientos y trámites;

Que, con **Informe N°070-2025-GRJ-DRSJ-OEA/OL** de fecha 24 de febrero del año 2025, la CPC. Shirley T. Condori Carhuacusma, Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, devuelve el expediente sobre la suscripción de aviso de saneamiento físico legal y la declaración jurada, indicando que no tiene competencia para realizar estos procedimientos, sugiriendo derivar a las áreas competentes;

Que, con **Informe N°066-2024-GRJ-DRSJ-DEA-OL/UCP** de fecha 27 de diciembre del año 2024, el Lic. Adm. Gladiz Fierro Oscategui, Jefe de la Unidad de Patrimonio de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, devuelve el expediente sobre la suscripción de aviso de saneamiento físico legal y la declaración jurada, por no corresponderle ejecutarlo, por no contar con la competencia, para gestionar la creación de un **Puesto de Salud en la Comunidad Nativa de Caparocia**;

Que, mediante **Memorando N°1582-2024-GRJ-DRSJ-OEPEM** de fecha 17 de diciembre del año 2024, la CPC. Jesica C. Pastrana Jiménez, Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, efectúa la devolución de 03 expedientes (**fólderes**) relacionados a la suscripción de aviso de saneamiento físico legal y declaración jurada solicitada, indicando que no corresponde a su dependencia ejecutarlos;

Que, con **Oficio N°05-2024-JPSCAPERUSIA** de fecha 21 de noviembre del año 2024, la Obste. Yenny Jakeline Ascue Choque, Jefe de la Posta de Salud de la Comunidad Nativa de Centro Caparocia del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, solicita la suscripción de aviso de saneamiento físico legal y declaración jurada, para tramitar la inscripción de dominio ante la **Notaria María Hurtado Castro**, de un terreno de **2,500.00 m2.** de propiedad de la Comunidad Nativa de Caparocia;

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, con la **Declaración Jurada** de fecha noviembre del año 2024, la Obste. Yenny Jakeline Ascue Choque, Jefe de la Posta de Salud de la Comunidad Nativa de Centro Caparocia del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, al amparo del principio de la presunción de la veracidad, contemplada en el artículo 42° de la **Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General**, concordante con el artículo 51° del **Decreto Supremo N°004-2029-JUS** del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444, declara bajo juramento y responsabilidad que el área de **6,210.62 m²**, es de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia**;

Que, con la **Memoria Descriptiva** de fecha noviembre del año 2024, la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, verificador catastral de la Zona Registral N° VIII de los Registros Públicos, describe la ubicación y localización del predio rústico de **6,210.62 m²**, ubicada dentro del Centro de la Comunidad Nativa de Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, que será de uso para el Puesto de Salud y su Mejoramiento en infraestructura;

Que, con la **Memoria Descriptiva** de fecha octubre del año 2024, la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, verificador catastral de la Zona Registral N°VIII de los Registros Públicos, describe la ubicación y localización del predio rustico de **6,210.62 m²**, ubicada dentro del Centro de la Comunidad Nativa de Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, indicando, que con la creación y categorización del Puesto de Salud de Caperusia en I-1, la Comunidad acuerda en asamblea que será necesario el mejoramiento del Puesto de Salud, por lo que se requiere contar con ambientes adecuados;

Que, mediante **Oficio N° 0102-2025-GRJ-DRSJ-RSS/DE** de fecha 19 de marzo del año 2025, el Psic. Rudy Renzo Araujo Hinostroza, Director Ejecutivo de la Red de Salud de Satipo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, solicita la publicación en la página Web de la institución y el aviso de la publicación en un diario de mayor circulación, el saneamiento físico legal del predio de 6,210.62 m², correspondiente a la propiedad de la Comunidad Nativa de Caparocia, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 249° y 251° del **Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con la **Memoria Descriptiva** de fecha marzo del año 2025, la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, verificador catastral de la Zona Registral N°VIII de los Registros Públicos, describe la ubicación y localización del predio rustico de **6,210.62 m²**, ubicada dentro del **Centro de la Comunidad Nativa de Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín**, indicando, que mediante Acta de Asamblea General, la comunidad nativa acordó realizar la ratificación de la anterior donación de 2,500.00 m², así mismo, acordó donar **3,710.62 m²**, más de terreno, contigua a la anterior, con la finalidad de ampliar la extensión, acumulando un área general de **6,210.62 m²**;

Que, con el **Plano de Ubicación y Localización** de fecha marzo del año 2025, la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, verificador catastral de la Zona Registral N°VIII de los Registros Públicos, establece los linderos y colindantes del terreno de un área de **6,210.62 m²**, que será de uso del Puesto de Salud de Caperusia;

Que, con el **Plano Perimétrico** de fecha marzo del año 2025, la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, verificador catastral de la Zona Registral N°VIII de los Registros Públicos, establece el perímetro del predio donado, quedando en **318.69 ml.**, que será de uso del Puesto de Salud de Caperusia;

Que, con el **Certificado de Búsqueda Catastral** de fecha 08 de noviembre del año 2024, el Sr. Eduardo E. Ildelfonso Gabriel, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Satipo de la Zona Registral N° VIII de la SUNARP, Certifica, Analiza y Concluye que el Plano de Ubicación – Localización, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva suscritos por la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la CC.NN. de Centro Caparocia, no cuentan con una base grafica completa del predios inscritos en la Provincia de Satipo, por lo que no es posible descartar posibles afectaciones graficas con predios colindantes inscritos;

Que, con la **Memoria Descriptiva** de fecha octubre del año 2024, la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, verificador catastral de la Zona Registral N°VIII de los Registros Públicos, describe la ubicación y localización del predio rustico de **6,210.62 m²**, ubicada dentro del Centro de la Comunidad Nativa de Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, indicando, que con la creación y categorización del Puesto de Salud de Caperusia en I-1, la comunidad acuerda en asamblea que será necesario el mejoramiento del Puesto de Salud, por lo que se requiere contar con ambientes adecuados;

Que, con el **Título de Propiedad de Comunidad Nativa** de fecha 10 de diciembre del año 2008, la Dirección Regional Agraria de Junín, otorgo mediante la **Resolución Directoral Regional Agraria N°308-2008-DRA-OAJ/J** de fecha 15 de octubre del año 2008, Título de Propiedad a favor de la Comunidad Nativa denominada “**Centro Caparocia**”, por la extensión superficial de **1,064 has. 9,116 m²**, con aptitud para el cultivo y la ganadería;

Que, con el **Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Nativa de Centro Caparocia** de fecha 15 de setiembre del año 2024, la Comunidad Nativa de Centro Caparocia, acuerdan la donación, ratificación y aclaración de las áreas de los terrenos y aprueban en definitiva la donación de un terreno de **6,210.62 m²** y otro terreno de **803.19 m²**, ubicados en la Comunidad Nativa Centro Caparocia del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín;

Que, con la **Resolución Directoral N°065-04-D-UTES-SAT/08** de fecha 17 de mayo del año 2004, la **Unidad Territorial de Salud Satipo**, Autoriza la Creación del Puesto de Salud de Caperusia del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín;

Que, con la **Donación N°110** de fecha 02 de agosto del año 2001, La Comunidad Nativa Centro Caperucia dona a favor del Ministerio de Salud, un terreno de **2,500.00 m²** (50 metro de largo x 50 metros de ancho);

Que, con la **Resolución Directoral N°432-2026-DRSJ/OEGDRH** de fecha 15 de abril del año 2016, en cumplimiento de la **Directiva Administrativa N°131-MINSA/DGSP/OGEI-V.01** – Directiva Administrativa Para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el Puesto de Salud de Caperusia, obtiene la categoría de Salud I-1, con Código 475 – Ubigeo 120608;

Que, con la copia simple del **Testimonio** de fecha 02 de agosto del año 2001, con la cual, la **Comunidad Nativa Centro Caparocia**, dona a favor del Ministerio de Salud, un terreno de 50 metros de largo por 50 metros de ancho (**2,500.00 m²**),

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



debidamente representado por el Director del Hospital Manuel Higa Arakaki, para que se construya el Puesto de Salud de la referida comunidad, valorizado en dos mil nuevos soles (S/. 2,000.00);

Que, con la copia simple del **Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Nativa Centro Caparocia** de fecha 28 de febrero del año 2023, en la cual, la Comunidad Nativa Centro Caparocia, eligen por unanimidad a la nueva Junta Directiva de la Comunidad, para el periodo comprendido del 01-03-2023 al 28-02-2026, adjunto:

- Copia simple de DNI. N°48810226 de fecha 20 de junio del año 2024 del Presidente de la Comunidad Nativa Centro Caparocia.

- Copia simple de **Certificado de Vigencia de Poder** de fecha 02 de julio del año 2024.

Que, con la **Escritura Pública N°2142** de fecha 16 de diciembre del año 2025, la Comunidad Nativa de Caparocia del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, dona a favor del Gobierno Regional de Junín – Red de Salud Satipo, el terreno de **803.19 m²**, que es parte de una matriz inscrita en el **Título de Propiedad N°558**, adquirida mediante la formalización efectuada por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y la Dirección Regional Agraria – RAAC de fecha 29 de 1994;

Que, con el **Reporte N°035-2025-GRJ-ORAF-OGPI/JARP** de fecha 26 de marzo del año 2025, el TAP. Jesús A. Ramos Paredes, servidor de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín, da respuesta a la solicitud de suscripción de documentos, presentada por el Psic. Rudy Renzo Araujo Hinostroza, Director Ejecutivo de la Red de Salud de Satipo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, referente al Saneamiento Físico Legal de los 02 terrenos donados;

Que, con el **Oficio N°0103-2025-GRJ-DRSJ-RSS/DE** de fecha 19 de marzo del año 2025, la Psic. **Rudy Renzo Araujo Hinostroza**, Director Ejecutivo de la Red de Salud Satipo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, solicita la suscripción de documentos, relacionados al proceso de saneamiento físico legal del terreno de 803.19 m², donado para el depósito de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del **Puesto de Salud de la Comunidad Nativa de Caparocia**;

Que, con el **Oficio N°06-2024-JPSCAPERUSIA** de fecha 21 de noviembre del año 2024, la Obste. Yenny Jakeline Ascue Choque, Jefe de la Posta de Salud de la Comunidad Nativa de Centro Caparocia del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, solicita la suscripción de aviso de saneamiento físico legal y declaración jurada, correspondiente al proceso de Saneamiento Físico Legal del terreno de **803.19 m²**, donado por la Comunidad Nativa de Caparocia, destinado para el depósito de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del **Puesto de Salud de la Comunidad Nativa de Caperusia**;

Que, mediante **Declaración Jurada** de fecha noviembre del año 2024, la Obste. Yenny Jakeline Ascue Choque, Jefe de la Posta de Salud de Caperusia del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, al amparo del principio de la presunción de la veracidad, contemplada en el Artículo 42° de la **Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General**, concordante con el Artículo 51° del **Decreto Supremo N°004-2029-JUS** del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444, declara bajo juramento y responsabilidad que el área de **803.19 m²**, es de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia**;

Que, con la **Memoria Descriptiva** de fecha marzo del año 2025, la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, verificador catastral de la Zona Registral N° VIII de los Registros Públicos, describe la ubicación y localización del predio rustico de **803.19 m²**, ubicada dentro del Centro de la Comunidad Nativa de Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, indicando, que con la creación y categorización del Puesto de Salud de Caperusia en I-1, será necesario el mejoramiento del Puesto de Salud, por lo que se requiere contar con ambientes adecuados, donando otra porción más de terreno, el cual es contigua a la anterior;

Que, con el **Plano de Ubicación y Localización** de fecha marzo del año 2025, la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, verificador catastral de la Zona Registral N°VIII de los Registros Públicos, establece los linderos y colindantes del terreno de un área de **803.19 m²**, que será de uso del Puesto de Salud de Caperusia;

Que, con el **Plano Perimétrico** de fecha marzo del año 2025, la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, verificador catastral de la Zona Registral N° VIII de los Registros Públicos, establece el perímetro del predio donado, quedando en **114.61 ml.**, que será de uso del Puesto de Salud de Caperusia;

Que, mediante **Certificado de Búsqueda Catastral** de fecha 08 de noviembre del año 2024, el Sr. Eduardo E. Ildefonso Gabriel, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Satipo de la Zona Registral N°VIII de la SUNARP, Certifica, Analiza y Concluye que el Plano de Ubicación Localización, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva suscritos por la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la CC.NN. de Centro Caparocia, no cuentan con una base grafica completa del predios inscritos en la Provincia de Satipo, por lo que no es posible descartar posibles afectaciones graficas con predios colindantes inscritos con el terreno de 803.19 m², donado por la **Comunidad Nativa de Caparocia** a favor del **Gobierno Regional de Junín – Red de Salud Satipo**;

Que, con la **Memoria Descriptiva** de fecha octubre del año 2024, la Arq. Fiorella Cyntia Coras Quispe, verificador catastral de la Zona Registral N° VIII de los Registros Públicos, describe la ubicación y localización del predio rustico de **803.19 m²**, ubicada dentro del Centro de la Comunidad Nativa de Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, indicando, que con la creación y categorización del Puesto de Salud de Caperusia en I-1, la comunidad acuerda en asamblea que será necesario el mejoramiento del Puesto de Salud, por lo que se requiere contar con ambientes adecuados, por tal motivo la población aprueba mediante acta de asamblea general de fecha 15-09-2024, ratificar la anterior donación de 2,500.00 m²; asimismo, donar otra porción más de terreno, el cual es contigua a la anterior;

Que, con el **Título de Propiedad de Comunidad Nativa** de fecha 10 de diciembre del año 2008, la Dirección Regional Agraria de Junín, otorgo mediante la **Resolución Directoral Regional Agraria N°308-2008-DRA-OAJJ** de fecha 15 de octubre del

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



año 2008, Título de Propiedad a favor de la Comunidad Nativa denominada "Centro Caparocia", por la extensión superficial de 1,064 has. 9,116 m²., con aptitud para el cultivo y la ganadería;

Que, con el **Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Nativa Centro Caparocia** de fecha 15 de setiembre del año 2024, la Comunidad Nativa Centro Caparocia, aprueba la donación de dos (02) terrenos con un área de 6,210.62 m². y de 803.19 m². a favor del Estado Peruano - Ministerio de Salud;

Que, con el **Certificado de Vigencia** de fecha 02 de julio del año 2024, la Comunidad Nativa de Centro Caparocia, registra la vigencia del nombramiento del Sr. Cabanillas Contreras Leoncio, identificado con DNI. N°48810226, como Jefe de la Comunidad Nativa, para el periodo comprendido del 01-03-2023 al 28-02-2026;

-Copia simple del DNI. N° 48810226 de fecha 20 de junio del año 2024, perteneciente al Sr. Cabanillas Contreras Leoncio, Jefe de la Comunidad Nativa Centro Caparocia;

Que, con el **Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Nativa Centro Caparocia** de fecha 15 de setiembre del año 2024, la Comunidad Nativa de Centro Caparocia, aprueba la donación, ratificación y aclaración de los dos (02) terrenos donados de un área de 6,210.62 m². y de 803.19 m². a favor del Estado Peruano - Ministerio de Salud, ubicados en la Comunidad Nativa Centro Caparocia del Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín;

Que, con la **Resolución Directoral N°432-2026-DRS/JOEGDRH** de fecha 15 de abril del año 2016, la Dirección Regional de Salud de Junín, aprueba la re categorización de las IPRESS de la Red de Salud Satipo;

Que, con la **Resolución Directoral N°065-04-D-UTES-SAT/08** de fecha 17 de mayo del año 2004, se autoriza la creación del Puesto de Salud de Caperusia del Distrito de Río Tambo de la Provincia de Satipo en el Departamento de Junín, jurisdicción de la **Unidad Territorial de Salud Satipo**;

Que, con la **Minuta de Donación N° 78** de fecha 02 de agosto del año 2001, la **Comunidad Nativa Centro Caparocia**, dona a favor del Ministerio de Salud, un terreno de 50 metros de largo por 50 metros de ancho (2,500.00 m².), debidamente representado por el Director del Hospital Manuel Higa Arakaki, para que se construya el Puesto de Salud de la referida comunidad, valorizado en dos mil nuevos soles (S/. 2,000.00);

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

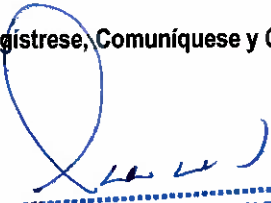
ARTÍCULO PRIMERO. - El Consejo del Gobierno Regional de Junín, autoriza la aceptación de la transferencia en calidad de donación a título gratuito, a favor del Gobierno Regional de Junín, el predio (terreno) de 6,210.62 m². y del predio (terreno) de 803.19 m²., de propiedad de la **Comunidad Nativa de Caparocia**, que son parte de la matriz inscrita en el **Título de Propiedad N°558**, adquiridas mediante la formalización efectuada por el proyecto especial de titulación de tierras y catastro rural del Ministerio de Agricultura y la Dirección Regional Agraria – RAAC de fecha 29 de 1994, ubicados dentro del centro de la Comunidad Nativa de Caparocia – Distrito de Río Tambo - Provincia de Satipo - Departamento de Junín, con la finalidad de continuar y culminar con la aprobación del expediente técnico del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Caparocia – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín**" con CUI. N°2614814, así como para la construcción de su planta de tratamiento de residuos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Trasladar el presente acuerdo, al Ejecutivo para que, a través de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, formalice y apruebe mediante acto resolutivo la aceptación de la donación del mencionado predio de acuerdo a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín (Gobernación Regional y Gerencia Regional de Infraestructura) a priorizar la elaboración del expediente técnico, la asignación presupuestal y la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básica en Caparocia, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín**", con CUI N.° 2614814.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN